



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00480918- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina de la Lic. Ana Sánchez en la cátedra Antropología Forense; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución Decanal N° 277/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, para la cátedra Antropología Forense del Departamento de Antropología;

Que a orden #23 se adjunta nota de aceptación del cargo por parte de la Lic. Ana Sánchez;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden #9);

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de

antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Antropología Forense, del Departamento de Antropología, designada por Resolución Decanal N° 277/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interina suplente, a la Licenciada Ana SANCHEZ, D.N.I. 38.987.194, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Antropología Forense del Departamento de Antropología, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023. (Partida vacante en uso de licencia Prof. Claudina González - Sede 01A).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS